

# ¿Qué implican y cómo se pueden probar los cargos de la acusación a Piñera?

**En problemas.** Al Presidente se le imputa "comprometer la honra de la Nación".

**Derecho.** No es tan fácil probar este cargo ni tampoco el de "infringir las normas de probidad".

**Consuelo Rehbein C.**

Diputados de oposición anunciaron esta semana que presentarán una acusación constitucional contra el Presidente Piñera por el caso de los "Pandora Papers".

Según dijo Gonzalo Winter (CS), los hechos conocidos "comprometen la honra de la nación" e infringen las normas de probidad. Esto, según señaló, de acuerdo al artículo 8° de la Constitución. Según el académico.

Eliás Casanova, director del magister en Tributación de la Universidad Mayor, para que el proceso siga su curso "primero, hay que establecer



La próxima semana se debería presentar la acusación contra Piñera. / AGENCIAUNO

investigaciones y responsabilidades". "Desde el punto de vista netamente técnico hay que establecer si las acciones que se realizaron son constitutivas de delito. Ver si el Presidente realizó algunas acciones características para calificarlas de ilegalidad. En

términos bien generales los paraísos fiscales no constituyen un ilícito per sé. Cada persona tiene libre autonomía para invertir en esos denominados paraísos fiscales", explica.

Sin embargo, "lo que aquí se debe probar es si el Presiden-

te realizó falta a la probidad en el sentido de que se pueda probar si él efectivamente firmó los contratos a escondidas de otras personas, de las autoridades. Saber si respetó o no el fideicomiso".

Respecto al término de "dañar la honra de la nación",

**"Es muy posible que, nunca se pueda saber a ciencia cierta si es efectivo o no lo que se le imputa a la persona acusada."**

**MARCELO BRUNET**  
 Abogado Constitucionalista

**"Lo que aquí se debe probar es si efectivamente firmó los contratos sin respetar el fideicomiso."**

**ELÍAS CASANOVA**  
 Académico U. Mayor

Casanova explica que es bien complejo de determinar, sobre todo desde un punto de vista jurídico.

"Para probar aquello habría que ver cuál es el alcance y el detalle de la acusación, pero se podría basar en que el Presidente haya declarado que las empresas estaban bajo un fideicomiso ciego y que se pruebe que fue un engaño a la sociedad y que, con pruebas, se demuestre que eso no era así y que tuvo conocimiento siempre de las acciones de las empresas o de su familia en esto". El académico señala que en nuestro país existe el "daño a la honra", pero es difícil establecerlo y a nivel internacional es una herramienta

que no está presente.

Marcelo Brunet, abogado con especialidad en litigios constitucionales, detalla que "el artículo 52 número 2 letra a) de la Constitución Política, dispone que el Presidente puede ser acusado constitucionalmente por actos de su administración que hayan comprometido gravemente el honor o la seguridad de la Nación. En general se ha entendido que el honor de la Nación se afecta cuando, por acciones u omisiones, se cause un grave daño irreparable al régimen republicano y democrático, se lesionen gravemente las tradiciones cívicas y constitucionales o se coloque al Estado y su pueblo en una situación de desprestigio tal que afecte la convivencia con otras naciones".

"Me parece, en una primera impresión, que ninguna de las hipótesis planteadas califican en los actos que se imputan, porque ni siquiera la publicidad de una denuncia, por sí misma, basta para poner al Estado o al Pueblo de Chile en falta de prestigio. A lo más, el desprestigio es propio de él, pero no es extensible al país", opina. Para el abogado constitucionalista "es muy posible que, pese al escándalo que genera una acusación de esta naturaleza, nunca se pueda saber a ciencia cierta si es efectivo o no lo que se le imputa a la persona acusada. Tien- de a haber además un grado de morbo superior cuando el acusado es personaje público".



## Otros líderes políticos en el "Paraíso"

**1 Juan Carlos I de España**

El rey emérito figuraba como beneficiario de un fideicomiso de su ex amante, Corinna Larsen.

**2 Guillermo Lasso**

El presidente ecuatoriano fue banquero. Señaló que antes de las elecciones se desvinculó de los fondos señalados.

**3 Luis Abinader**

El mandatario dominicano fue vinculado a dos sociedades secretas.

**4 Abdalá II de Jordania**

Se reveló que el rey habría gastado 100 millones de dólares en casas de lujo en Ca-

lifornia y otros lugares.

**5 Tony Blair**

El ex primer ministro británico aparece debido a la compra de una propiedad.

**6 Imrán Khan**

El primer ministro de Pakistán y su círculo cercano habrían ha escondido millones de dólares en empresas y entidades fuera del país.

